PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Expediente: CONTR 2026/253374

Título: Contrato de servicio de consultoría de Control de Calidad del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Obras (incluyendo modelización BIM) para la adaptación del Campus Palmas Altas como sede de la Ciudad de la Justicia de Sevilla.

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. ALCANCE Y DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
3. MEDIOS PERSONALES.
4. MEDIOS MATERIALES.
5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES.
6. CONDICIONES DE REALIZACIÓN.
 6.1. Propiedad del resultado de los trabajos.
 6.2. Información de base
 6.3. Confidencialidad de la información.
7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

ANEXO I. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL ANTEPROYECTO.

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este pliego tiene como objeto describir los trabajos que han de ser objeto de realización por la empresa adjudicataria del presente contrato (en adelante, la Adjudicataria), fijar las condiciones generales y criterios técnicos con los que deberá llevarse a cabo la prestación y concretar la redacción y presentación de informes, así como de los servicios de asesoramiento e informe a la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local para que pueda supervisarse el Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Obras para la adaptación del Campus Palmas Altas como sede de la Ciudad de la Justicia de Sevilla.

Para ello, se formulan las prescripciones técnicas generales a las que deberá ajustar su prestación quien resulte adjudicatario.

El presente contrato no supone, bajo ningún concepto, la sustitución de los órganos y unidades de la Administración de la Junta de Andalucía que intervengan en el desarrollo de las funciones encomendadas al órgano de contratación y a la Oficina de Supervisión y se prevé, exclusivamente, con la finalidad de obtener una prestación complementaria o auxiliar.

2. ALCANCE Y DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El objeto del presente contrato de servicios es el asesoramiento y la emisión de informes técnicos de verificación del control de calidad del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Obras (incluyendo todo lo referente a la modelización BIM) para la adaptación del Campus Palmas Altas como sede de la Ciudad de la Justicia de Sevilla.

El informe se realizará sobre el documento completo, comprobándose las siguientes cuestiones:

2.1. Aspectos Generales

- Coherencia técnica y documental del Proyecto en su conjunto (memoria, planos, control de calidad, instrucciones de uso y mantenimiento, pliego de prescripciones técnicas, mediciones y presupuesto).

- Coherencia técnica y documental de cada uno de los ámbitos del Proyecto, con una adecuada descripción gráfica y escrita de cada uno de ellos, y con los detalles necesarios para su correcta comprensión y posterior ejecución.

- Consistencia de los modelos BIM, como resultado del completo cumplimiento del EIR (Requisitos BIM), aportado como anexo del PPT en la licitación de la redacción del Proyecto. Coherencia, integridad y correspondencia del modelo BIM con la documentación gráfica y escrita del Proyecto.

- Cumplimiento de las disposiciones de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulte de aplicación, particularmente:

 - Código Técnico de la Edificación.
 - Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios RITE e Instrucciones Técnicas Compl. ITE.
 - Reglamento Electrotécnico Baja Tensión REBT-02 e Instrucciones Técnicas Compl. ITC BT.
 - Normativa estatal y autonómica de accesibilidad.
 - Cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Cumplimiento de las Normas de redacción y presentación de proyectos y documentación técnica de obra de esta Consejería.

- Cumplimiento de las prescripciones incluidas en los Pliegos que rigen la licitación.

2.2. Capítulos de obra

En relación a los distintos capítulos de obra se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Envolvente y Particiones

- Adecuada definición del Proyecto y de los detalles constructivos, en cuanto a su claridad, grado de definición y compatibilidad con las exigencias derivadas de los documento básicos del CTE, de los distintos elementos de suelos, cubierta, revestimientos, etc.

- Concordancia geométrica de la propuesta con el edificio existente.

- Revisión de mediciones y presupuestos.

- Definición exhaustiva de los materiales de acabados superficiales y de su correspondencia con el resto del documento.

- Grado de impermeabilidad de cubiertas.

- Soluciones constructivas de puntos singulares.

- Adaptación al uso y sistemas de sujeción o agarre de los revestimientos.

- Grado de definición de suelos y resbaladicidad de los mismos.

- Grado de definición de los aislamientos y densidad de los mismos, con especial atención al aislamiento acústico de los elementos de separación entre despachos y salas.

- Instalaciones

Dada la relevancia y complejidad de este capítulo dentro del Proyecto, se prestará especial atención, realizándose las siguientes comprobaciones generales:

- Grado de definición y carácter completo de la documentación.

- Revisión de mediciones y presupuestos.

- Adecuación de las instalaciones proyectadas atendiendo a la reutilización de lo existente, a la inversión necesaria, eficiencia, al mantenimiento futuro, etc. Igualmente se verificará su cálculo, dimensionado y prescripciones técnicas.
- Revisión e idoneidad de las acometidas previstas y de la disponibilidad de las distintas redes de las empresas suministradoras.

- Adecuación a las instrucciones de las compañías instaladoras que sean exigibles para los distintos servicios urbanos

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Adecuación de las instrucciones de uso y mantenimiento de las mismas.

Atendiendo a cada una de las instalaciones, se realizarán las siguientes comprobaciones:

Climatización:

- eficiencia de la solución propuesta para el cumplimiento de las exigencias de bienestar térmico e higiene, eficiencia energética y seguridad.
- eficiencia de la solución propuesta atendiendo al grado de reutilización de las instalaciones existentes.
- adecuación de las características técnicas mínimas de los equipos y materiales que conforman la instalación proyectada, así como su compatibilidad entre ellos y con el resto de elementos (cerramientos, particiones, techos, etc), particularmente las unidades de producción térmica, tratamiento de aire y conjunto de bombas.

Electricidad:

- racionalidad, dimensionado y sectorización adecuadas.
- eficiencia de la solución propuesta atendiendo al grado de reutilización de las instalaciones existentes.
- acometidas, alumbrado de emergencia/seguridad.
- suministro eléctrico del inmueble, previsión de enlace del inmueble con el centro de transformación o punto de suministro.
- la capacidad del transformador y/o necesidad de ampliación del mismo, y de que el Proyecto garantiza el suministro eléctrico al inmueble para su correcto funcionamiento.
- necesidad de fuentes propias de energía.

Iluminación:

- cumplimiento normativo.
- adecuación de las soluciones propuestas.
- ahorro y eficiencia energética.

Saneamiento y fontanería:

- acometidas, compatibilidad con la red pública.
- viabilidad del sistema de acuerdo al estado actual de las instalaciones y nivel de intervención elegido.
- compatibilidad con cimentación y estructura.

Cableado estructurado:

- adecuación de la solución propuesta a la Orden de 2 de junio de 2017, reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz.

Contra el riesgo de intrusión:

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- adecuación de la solución propuesta al Decreto 94/2014, de 27 de mayo, por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión.
- eficiencia de la solución propuesta atendiendo al grado de reutilización de las instalaciones existentes.

Protección contraincendios:

- adecuación de la solución propuesta al DB-SI
- eficiencia de la solución propuesta atendiendo al grado de reutilización de las instalaciones existentes.
- adecuación de las características técnicas mínimas de los equipos y materiales que conforman la instalación proyectada, así como su compatibilidad entre ellos y con el resto de elementos (cerramientos, particiones, techos, etc).

Y cualquier otra instalación que se refleje en el Proyecto o se estime necesaria para el correcto desarrollo de la actuación.

- Carpinterías

- Definición de Proyecto y detalles constructivos, en cuanto a su claridad, grado de definición y compatibilidad con las exigencias derivadas de los documento básicos del CTE.

- Definición de las características de la carpintería exterior según la norma UNE, de permeabilidad al aire, de estanqueidad al agua y resistencia al viento, así como factor solar y transmisión térmica.

- Revisión de mediciones y presupuestos.

- Concordancia geométrica de la propuesta con el edificio existente.

- Definición de las características geométricas y mecánicas de carpintería.

- Características de la unión de la carpintería con el cerramiento y en particular del tipo de precerco, anclajes, encuentros con las jambas, el dintel y alfeizar.

- Sistema de sellado de la carpintería, las características del material y la idoneidad del mismo.

- Urbanización

- Grado de definición y carácter completo de la documentación.

- Revisión de mediciones y presupuestos.

- Adecuación de las soluciones constructivas y soluciones adoptadas, de acuerdo a las patologías detectadas en el Estudio del estado actual del Campus, el grado de reutilización de los elementos existentes, la sostenibilidad medioambiental y el coste asociado al mantenimiento a lo largo del ciclo de vida de las soluciones adoptadas.

- Adecuación a la normativa vigente de obligado cumplimiento, con especial atención a la accesibilidad.

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Accesibilidad

- Cumplimiento de la normativa estatal, autonómica y local, en su caso.

- Comprobación de planimetría específica.

- Cumplimiento de recorridos, accesos, ascensores, huecos de paso y escaleras.

- Protección contra el ruido

- Prestaciones del edificio a ruido de impacto y aéreo para el adecuado confort y protección de los usuarios.

- Soluciones de aislamiento acústico entre despachos y salas, tanto de las particiones (mamparas) como de los elementos que se implementen en los suelos técnicos y en los falsos techos, hasta alcanzar los forjados.

- Viabilidad económica de las soluciones propuestas.

- Eficiencia energética

- Adecuación de las soluciones constructivas y soluciones adoptadas, de acuerdo a la sostenibilidad medioambiental y el coste asociado al mantenimiento a lo largo del ciclo de vida de las soluciones adoptadas.

- Calificación energética propuesta y adecuación a la normativa. Viabilidad de la misma.

- Patologías

Aun cuando las patologías no conforman un capítulo o ámbito específico, y se incluyen en distintos capítulos de obra, su relevancia en el proyecto, exige una especial atención:

- Grado de definición y carácter completo de la documentación.

- Revisión de mediciones y presupuestos.

- Revisión y suficiencia del estudio patológico (Estudio Estado actual del Campus y Edificios).

- Adecuación de las soluciones constructivas y soluciones adoptadas, de acuerdo a las patologías detectadas en el Estudio del estado actual del Campus, el grado de reutilización de los elementos existentes, la sostenibilidad medioambiental y el coste asociado al mantenimiento a lo largo del ciclo de vida de las soluciones adoptadas.

- Adecuación a la normativa vigente de obligado cumplimiento

- BIM: BEP y Modelos

- Verificar que el BEP presentado por el redactor del Proyecto cumple, como mínimo, con los requisitos y contenidos definidos en la “Plantilla BEP” facilitada por esta Administración. El

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documento deberá conservar la estructura, organización y apartados establecidos en la plantilla, incluyendo tanto el contenido textual como las hojas de cálculo anexas requeridas. Se permitirá la ampliación o incorporación de nuevos apartados, siempre que no se altere la estructura base ni se omita ninguno de los requisitos mínimos establecidos.

- Verificación de la consistencia de los modelos IFC mediante la comprobación del cumplimiento estricto de los requisitos definidos en el EIR (Requisitos de Información BIM), incluido como anexo al PPT de la licitación:

 - se comprobará que los modelos cumplen con los criterios establecidos en cuanto a estructura información, psets de propiedades, nomenclaturas, codificación, organización. nivel de desarrollo requerido, etc... así como su coherencia, integridad y trazabilidad con la documentación gráfica y escrita del proyecto.

 - se prestará especial atención a los psets de propiedades exigidos en el EIR.

 - se acreditará que la documentación gráfica se obtiene, con carácter general, a partir de los modelos BIM, exceptuando aquellos documentos que, por su naturaleza específica, requieran una elaboración independiente, como esquemas unifilares, secciones o detalles constructivos.

- Comprobar que los modelos IFC entregados se ajustan a lo establecido en el BEP, verificando la correcta aplicación de los criterios de modelado, estructura de datos, nomenclaturas, codificación de elementos, clasificación, organización de archivos y demás requisitos definidos para el desarrollo del proyecto, garantizando la ausencia de discrepancias entre el BEP y los modelos IFC.

- Se verificará la correspondencia entre las mediciones entregadas en formato .PDF y .BC3 y las mediciones extraídas directamente de los modelos IFC. Para ello, deberá definirse y justificar el procedimiento de comprobación empleado, indicando las herramientas utilizadas y garantizando la trazabilidad entre los elementos modelados, sus parámetros de medición y las unidades de obra reflejadas en la documentación de mediciones

2.3. Documentos del Proyecto

Respecto a los documentos principales del Proyecto, además de las comprobaciones necesarias sobre la memoria y planimetría que deban realizarse para el análisis de los apartados anteriores, se realizarán las siguientes comprobaciones:

- Mediciones y presupuestos

Dado la relevancia de este ámbito del Proyecto a efectos de garantizar una satisfactoria licitación y adjudicación de las obras, se prestará especial atención a las Mediciones y Presupuestos del Proyecto, realizándose las siguientes comprobaciones:

- Racionalidad presupuestaria del proyecto.

- Metodología utilizada para la elaboración de precios descompuestos.

- Partidas incluidas en el presupuesto, con indicación de todas aquellas que falten, de acuerdo al resto de documentos del Proyecto, o de las que se estimen necesarias, atendiendo al proceso constructivo establecido según la naturaleza de la obra. Cantidades y epígrafes de las mismas.

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La exhaustividad de la medición, y la falta de unidades de obras incluidas y definidas en la memoria, planos, pliegos o anexos del Proyecto. Se deberá citar expresamente en el informe el cumplimiento de este apartado, mediante relación de unidades de obra (no cuantificadas), las que falte en mediciones y aparezcan en la memoria, planos, pliegos o anexos o, aún no apareciendo en estos documentos, sea necesaria su inclusión para la ejecución correcta del Proyecto.

- Definición de las unidades de obra que aparecen en la medición (referencia a normativa, criterio de medición, p.p. incluidas, etc) y su correspondencia con la que aparece en los distintos documentos del Proyecto (mediciones, planos, memoria, pliego, anexos, etc.), mediante la realización de un cuadro comparativo.

- Coherencia de la medición con el resto del Proyecto.

- La medición de las tres partidas de mayor importe de cada capítulo, además de todas aquellas que superen el 0,3% del presupuesto de ejecución material, haciendo indicación expresa de las partidas comprobadas.

- La inclusión de los listados de precios básicos, auxiliares y descompuestos en el presupuesto.

- La vigencia de la base de precios empleada (BCCA).

- La adecuación de los cuadros de precios a las Normas de redacción y presentación de proyectos y documentación técnica de obras de esta Consejería.

- La adecuación del presupuesto a los precios de mercado (artículo 100. 2 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

- Adecuación del documento y coherencia del documento con el resto del Proyecto.

- Relación de la normativa vigente y actualizada.

- Estudio de Seguridad y Salud

- Cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

- Adecuación del mismo a las singularidades del Proyecto.

a) Memoria descriptiva

- Descripción detallada de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse.
- Identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello.
- Relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valoran su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas.
- Descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar adoptado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
- Habrán de tenerse en cuenta las condiciones del entorno en que se realice la obra, así como la tipología y características de los materiales y elementos que hayan de utilizarse, determinación del proyecto constructivo y orden de ejecución de los trabajos.

b) Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

- Las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra de que se trate.
- Las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

c) Planos que desarrollen los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la Memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

d) Mediciones comprobándose que las incluidas en el documento sean de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que han sido definidos o proyectos.

e) Presupuesto comprobándose que el recogido en el documento cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del Estudio de Seguridad y Salud.

- Plan de control de calidad

- Cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas.

- Idoneidad de los ensayos propuestos y racionalidad de los mismos.

- Optimización de los recursos económicos disponibles para este apartado.

- Determinación del número de cada uno de ellos, según normativa.

- Indicación, en su caso, de incrementos innecesarios el número de ensayos, propuesta de supresión de aquellos que puedan entenderse innecesarios.

- En su caso, propuesta de alternativas que mejoren el plan aportado.

- Plan de mantenimiento de edificio

- Grado de definición y de especificidad para el Proyecto en supervisión.

- Indicación de las medidas a adoptar para su correcta aplicación.

- Gestión de residuos

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Racionalidad del estudio de gestión de residuos aportado.

- Correspondencia con la estructura de costes y con la planimetría de implantación de la obra aportada en el resto de documentos.

3. MEDIOS PERSONALES.

El equipo de trabajo mínimo deberá ajustarse a la formación y experiencia que se describe en el Anexo I apartado 4.C del PCAP.

El cambio del personal técnico componente del equipo de trabajo que preste sus servicios por parte de la persona adjudicataria sólo se realizará por causas debidamente documentadas (justificación escrita, detallada y suficientemente motivada explicando el hecho que suscita el cambio). En el caso de cambio, el técnico que sustituya al anterior deberá cumplir como mínimo las condiciones exigidas para el puesto en el PCAP. La persona adjudicataria deberá comunicarlo al responsable del contrato con una antelación al menos de 10 días.

El órgano de contratación podrá exigir, en cualquier momento, la sustitución de los componentes del equipo de trabajo que estime conveniente, siempre que según su criterio sea necesario para el correcto cumplimiento del objetivo de los trabajos.

La persona que ejerza el puesto de Arquitecto Coordinador/a será la persona representante del equipo de trabajo, que será la responsable ante la Administración de la buena marcha de los trabajos. Esta persona no podrá ser sustituida sin la conformidad previa de la Administración.

Para la mayor eficacia del servicio y garantizar una efectiva coordinación de las tareas, la persona adjudicataria, siempre que se considere necesario, deberá desplazar un profesional competente del equipo a las dependencias donde se requiera la prestación de los servicios, para asistir e informar directamente al órgano de contratación sobre los asuntos de interés, recibir encargos e instrucciones.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las obligaciones que la legislación y convenio colectivo aplicables establezcan en cuanto al personal que venga prestando los servicios. El personal del equipo de trabajo dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, sin que, en ningún caso, resulte responsable la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopten sean como consecuencia, directa o indirecta, del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

4. MEDIOS MATERIALES.

Los servicios se prestarán en dependencias acondicionadas y con el equipamiento necesario de la persona
adjudicataria y con el horario que ésta establezca.

El adjudicatario será responsable de proporcionar cualquier material necesario para la realización de los servicios. Todos los recursos, materiales, y en particular, equipos y programas informáticos y material fungible necesarios para la realización de los trabajos deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de él o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. En particular, la empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos y aplicaciones informáticas necesarias para la adecuada

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

realización de los trabajos, compatibles con las herramientas informáticas que utiliza la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.

5. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Al inicio de este contrato, se concretará y planificará el alcance de los servicios, debiendo incluir un calendario tentativa y una programación exhaustiva de los informes que deben cristalizar como consecuencia de la presente asistencia, con fechas previstas de finalización, siempre dentro de los plazos establecidos. Esta documentación se remitirá al responsable del contrato para su conformidad.

Los técnicos que desarrollen el objeto del contrato deberán visitar ineludiblemente el Campus Palmas Altas a los efectos de tomar conocimiento de la realidad física del mismo previamente a la emisión de los correspondientes informes. Con este fin, el responsable del contrato o persona en quien delegue, proporcionará al adjudicatario los datos o persona de contacto en el Campus Palmas Altas.

Durante el plazo de ejecución se mantendrán las reuniones de coordinación que fueran necesarias entre la empresa adjudicataria del contrato de control de calidad, el equipo redactor del Proyecto y la Administración responsable de la supervisión del mismo. Estas reuniones serán preferentemente telemáticas, sin perjuicio de las reuniones presenciales que tendrán lugar en las dependencias del equipo redactor del Proyecto, de acuerdo con la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá indicar los datos de contacto de todos los intervinientes en el informe, que prestarán asistencia, vía telefónica, telemática o de manera presencial, (cuando la complejidad de las consultas lo requiera), a la mayor brevedad posible, a los técnicos de este Servicio de Obras, relacionadas con el proyecto objeto del presente contrato.

La Administración pondrá a disposición del adjudicatario un ejemplar en soporte digital de cada versión del Proyecto a informar.

De cada informe se entregará, por correo electrónico y en el plazo establecido, una copia digital en versión PDF, suscrita por los cinco técnicos responsables del control de calidad en las distintas materias.

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, se podrá requerir a la entidad adjudicataria que informe sobre su ejecución y entregue aquella documentación que se estime necesaria. Además, en todo caso, con anterioridad a la entrega de los informes, deberá reportarse de la marcha de los trabajos, de los principales aspectos detectados y otros asuntos que se consideren de interés en cada una de las tareas incluidas en el objeto del presente contrato.

Se definen las siguientes fases:

Fase 1.

Primer informe por parte de la empresa adjudicataria a la primera versión del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Obras para la adaptación del Campus Palmas Altas como sede de la Ciudad de la Justicia de Sevilla (25 días hábiles desde la recepción del Proyecto).

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Recibido el primer informe, la Administración redactará un Informe de Supervisión que será trasladado al equipo redactor del Proyecto para que proceda, en su caso, a la subsanación del documento.

Tras la entrega del Proyecto subsanado por parte del equipo redactor, la Administración dará traslado a la empresa adjudicataria.

Fase 2.

Segundo informe por parte de la empresa adjudicataria a la segunda versión del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Obras para la adaptación del Campus Palmas Altas como sede de la Ciudad de la Justicia de Sevilla (15 días hábiles desde la recepción del Proyecto).

Recibido el segundo informe, la Administración redactará un Informe de Supervisión que será trasladado al equipo redactor del Proyecto para que proceda, en su caso, a la subsanación del documento.

Tras la entrega del Proyecto subsanado por parte del equipo redactor, la Administración dará traslado a la empresa adjudicataria.

Fase 3.

Tercer informe por parte de la empresa adjudicataria a la tercera versión del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Obras para la adaptación del Campus Palmas Altas como sede de la Ciudad de la Justicia de Sevilla (5 días hábiles desde la recepción del proyecto).

Recibido el tercer informe, en caso de ser correcto, la Administración redactará un Informe de Supervisión Favorable, considerándose finalizado el contrato. En caso de requerir alguna subsanación adicional, se continuará el proceso, de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario.

6. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.

6.1. Propiedad del resultado de los trabajos.

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de la Administración de la Junta de Andalucía, que podrá ejercer el derecho de explotación para cualquiera de sus órganos, organismos, con o sin personalidad jurídica, y empresas públicas, sin límite de tiempo ni de espacio. Dicho derecho de explotación comprenderá la reproducción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ello con la autorización expresa, por escrito, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6.2. Información de base

La Administración facilitará a la empresa adjudicataria la información de que disponga relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.3. Confidencialidad de la información.

La información a que se refiere el presente contrato es de naturaleza confidencial, por cuanto constituirá la base de una futura licitación de obras, por lo que el acceso a la misma por parte de empresas interesadas en dicha obra, con anterioridad a su licitación, quebrantaría el principio de igualdad y de libre concurrencia entre las empresas ofertantes.

Por tanto, no se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades ajenas a la Administración. Se garantizará la confidencialidad de la información facilitada por esta Administración y contenida en cualquier tipo de soporte.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos, y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos y guardar sigilo de cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

El adjudicatario se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación, o documentos proporcionados por la Administración o copia de los mismos, a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del proyecto. Esta obligación estará en vigor aún cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido resuelto antes del período establecido.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquiera de los daños y perjuicios directos o indirectos sufridos por la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local como resultado del incumplimiento de la presente obligación de confidencialidad.

7. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia de los trabajos, designando para ello un responsable del contrato, a quien corresponderá la valoración de la calidad y aceptación de los trabajos realizados por el adjudicatario. La persona responsable del contrato deberá firmar la aceptación parcial de cada una de las distintas fases y la final de los trabajos.

A este fin, la adjudicataria facilitará la visita o examen a cualquier proceso o fase de trabajo y mantendrá informado al órgano de contratación del estado de los asuntos.

A los efectos de organización y seguimiento de los servicios contratados, el responsable del contrato determinará los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del servicio.

Tras las entregas, el responsable del contrato podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en el presente Pliego o no superen los controles de calidad exigibles.

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 13 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO

Fdo.: M. Ángeles Muñoz Rubio

MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		13/07/2026 10:42:27	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGwopwbLUqU0Go8H5u5s1LRYXdp2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	